

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **Auto N°3091 del 29 de noviembre del dos mil veinte (2021)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$196.080) M/CTE**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$196.080
total	\$196.080

Son **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$196.080) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$196.080) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **Auto N°3091 del 29 de noviembre del dos mil veinte (2021)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 10 de diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

Auto
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RICARDO JASSIR SALAZAR C.C1.144.044.258
ricardojassir@gmail.com
APODERADO: ANGIE FERNANDA PAZ MESU
angiefernanda@hotmail.com
DEMANDADOS: JUAN CAMILO GUZMAN C.C.1.144.057.080
RADICACIÓN: 2021-00008-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 204 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de diciembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1d20e03f168a0b0da64b02a8584d5758830c7aba3f6587ed09ac7ee37e03ff**
Documento generado en 10/12/2021 02:12:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>